



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000009

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004750

**Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 23 de Octubre de 2009, que contiene la prórroga de plazo de duración y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES C. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1221 de 16 de Noviembre de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC.IAF.DRH.G.09.0468 de 9 de noviembre del 2009.

RESUELVE:

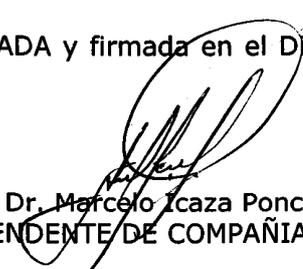
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga del plazo de duración y la reforma de estatutos de CONSTRUCTORA DE LOS ANDES COANDES C. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Vigésimo Octavo del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de noviembre de 2009.


**Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**


EXP. 15149
Tr. 01.1.09.001302

con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 4080
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 DIC 2009

Raúl Caylor Secaira
Dr. Raúl Caylor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

